

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que los días 9 y 14 de julio de 2020, 24 de agosto de 2020, 6 y 16 de octubre de 2020, 20, 24 y 30 de noviembre de 2020, 2 de diciembre de 2020, 13 y 14 de enero de 2021 y 22 de febrero de 2021, la parte demandante presenta los citados memoriales, los cuales consistían en solicitud de copia del acta de conciliación celebrada el 03 de diciembre de 2019, y los demás memoriales son la solicitud de ejecutivo a continuación y los memoriales solicitando impulso de esta tramite, y el ultimo es una solicitud de terminación por transacción. A Despacho para proveer.

Medellín, 26 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO	Ejecutivo conexo verbal de resolución de promesa de compraventa
Demandante	ALBA NUBIA USUGA DE DURANGO
Demandados	MARIANELA ECHAVARRÍA
Radicado No.	05001 40 03 007 2018 01160-00
Decisión	INCORPORA MEMORIALES. CORRE TRASLADO ESCRITO DE TRANSACCIÓN A LA PARTE DEMANDANTE Y LOS DEMÁS CODEMANDADOS

De conformidad a lo consignado en la constancia secretarial que antecede, la parte demandante allegó varios memoriales, que buscaban hacer efectivo el pago de las sumas pactadas en la conciliación que se celebró el 3 de diciembre de 2019, donde las partes pactaron que la señora MARIANELA ECHAVARRIA le pagaría a la señora ALBA NUBIA USUGA DE DURANGO la suma de \$70.000.000 el 4 de abril de 2020 y dar por terminado el proceso verbal, sin embargo, de acuerdo con los memoriales allegados la parte demandada no había dado cumplimiento a lo acordado en la audiencia de conciliación indicada.

Debido a que la parte señora MARIANELA ECHAVARRIA no había dado cumplimiento a lo acordado en la conciliación, la señora ALBA NUBIA USUGA

DE DURANGO a través de apoderada judicial el 16 de octubre de 2020 remitió memorial vía correo electrónico dirigido al Despacho, solicitando se librara mandamiento de pago por las sumas adeudadas más los intereses de mora, sin embargo, mientras el Despacho se encontraba dando trámite a los diferentes memoriales presentados y estudiando la solicitud de ejecutivo a continuación la parte demandante allegó memorial de terminación del proceso ejecutivo conexo por transacción.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo que antecede, y dado que a la fecha no se había dado trámite a la solicitud de ejecutivo a continuación, se abstendrá el Despacho de dar trámite a la demanda ejecutiva y procederá a dar trámite a la solicitud de transacción, sin embargo, dado que la misma fue aportada solo por la parte demandada, se hace necesario de conformidad con lo dispuesto la parte final del inciso 2º del artículo 312 del C.G.P. que dispone:

*"Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. **Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.**"*

En consecuencia, se corre traslado del escrito de transacción a la parte demandada por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto si lo considera pertinente.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8987ce3d6f45379a4596ec82b20b8e74bebbcb21277e672cb8d81f156540d0**

Documento generado en 26/02/2021 01:42:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035 (E)** Hoy **1 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario